



MARTES 22 DE MARZO DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCLXXXVII - N° 60
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE **CARRILOBO**

DECRETO N° 026/2022

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del "Centro Educativo Pte. Julio A. Roca" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$27.350,00) al "Centro Educativo Pte. A. Roca"- de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento (mes febrero de 2022).

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 03 de marzo de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 369639 - s/c - 22/03/2022 - BOE

DECRETO N° 027/2022

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Jardín de Infantes Pte. Roca de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

Decreto N° 026/2022.....	Pag. 1
Decreto N° 027/2022.....	Pag. 1
Decreto N° 028/2022.....	Pag. 1
Decreto N° 029/2022.....	Pag. 2
Decreto N° 030/2022.....	Pag. 2
Decreto N° 031/2022.....	Pag. 2
Decreto N° 032/2022.....	Pag. 3
Decreto N° 033/2022.....	Pag. 3
Decreto N° 034/2022.....	Pag. 3
Decreto N° 035/2022.....	Pag. 4
Ordenanza N°038/2022.....	Pag. 4
Ordenanza N°039/2022.....	Pag. 4
Ordenanza N° 040/2022.....	Pag. 5

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS (\$14.900,00) al Jardín de Infantes "Pte. Roca"- de esta Localidad, correspondiente al mes de Febrero de 2022 para ser destinada a solventar gastos mensuales de limpieza que se originen en el mencionado establecimiento;

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 03 de marzo de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 369640 - s/c - 22/03/2022 - BOE

DECRETO N° 028/2022

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por miembros de la comisión de la Iglesia Nuestra Señora de la Asunción, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos varios.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de la comunidad en general;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS
FACULTADES DECRETA**

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$4.900) a la Comisión de la Iglesia Nuestra Señora de la Asunción, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos varios.-

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-05-00-00 SUBSIDIOS VARIOS.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba), 07 de marzo de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 369642 - s/c - 22/03/2022 - BOE

DECRETO N° 029/2022

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del "Centro Educativo Pte. A. Roca" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS
FACULTADES DECRETA**

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA (\$3.530,00) al "Centro Educativo Pte. A. Roca"- de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento (mes febrero de 2022).

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 07 de marzo de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 369644 - s/c - 22/03/2022 - BOE

DECRETO N° 030/2022

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la AGRUPACION GAUCHA MARTIN FIERRO CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos edilicios en su sede.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de la comunidad en general;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS
FACULTADES DECRETA**

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS (\$280.000,00) a la AGRUPACION GAUCHA MARTIN FIERRO CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos edilicios en su sede.-

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-05-00-00 SUBSIDIOS VARIOS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba), 08 de marzo de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 369647 - s/c - 22/03/2022 - BOE

DECRETO N° 031/2022

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Centro Educativo "JOSE MANUEL ESTRADA" - de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS
FACULTADES DECRETA**

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS OCHO MIL (\$8.000) al Centro Educativo "JOSE MANUEL ESTRADA" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales, correspondientes a los meses de febrero/marzo 2022 que se originaron en el mencionado establecimiento;

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 09 de marzo de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 369649 - s/c - 22/03/2022 - BOE

DECRETO N° 032/2022

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la AGRUPACION GAUCHA MARTIN FIERRO CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos edilicios en su sede.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de SETENTA MIL (\$70.000,00) a la AGRUPACION GAUCHA MARTIN FIERRO CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos edilicios en su sede.-.

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-05-00-00 SUBSIDIOS VARIOS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 10 de marzo de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 369650 - s/c - 22/03/2022 - BOE

DECRETO N° 033/2022

VISTO: La Ordenanza N° 038/2022 de fecha 15 de marzo de 2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es meritoria al ordenamiento establecido en los Art. 197-inc. 4° de la Ley N° 8.102;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- PROMULGUESE la Ordenanza N° 038/2022 de fecha 15 de marzo de 2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo, mediante la cual se dispone la instrucción de las actuaciones administrativas necesarias para incorporar al patrimonio privado de la MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO, Departamento Rio Segundo, Pedanía Calchin, Provincia de Córdoba, por aplicación de la Ley N° 24.320 de prescripción administrativa los lotes de terreno de propiedad de "Isidro Aurelio Calvo Alvarez" – ubicado en calle 1° de Mayo esq. Rivadavia, de la manzana oficial 58.

Art. 2°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 16 de marzo de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 369671 - s/c - 22/03/2022 - BOE

DECRETO N° 034/2022

VISTO: La Ordenanza N° 039/2022 de fecha 15 de marzo de 2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es meritoria al ordenamiento establecido en los Art. 197-inc. 4° de la Ley N° 8.102;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- PROMULGUESE la Ordenanza N° 039/2022 de fecha 15 de marzo de 2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo, mediante la cual se designa como futuro posible beneficiario de la BECA ECONOMICA COMPLETA instituida por la Universidad de Villa María para esta localidad de Carrilobo, a la Srta. BRENDA ALDANA CORBERA, D.N.I. 45.314.690 con domicilio en calle José Manuel Estrada S/N de esta localidad, para los estudios de la carrera MEDICINA VETERINARIA en la Universidad Nacional de Villa María.

Art. 2°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 16 de marzo de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 369673 - s/c - 22/03/2022 - BOE

DECRETO N° 035/2022

VISTO: La Ordenanza N° 040/2022 de fecha 15 de marzo de 2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es meritoria al ordenamiento establecido en los Art. 197-inc. 4° de la Ley N° 8.102;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- PROMULGUESE la Ordenanza N° 040/2022 de fecha 15 de marzo de 2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo, mediante la cual se rectifica el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente de la Municipalidad de CARRILOBO, Sr. DANIEL OSCAR TAPPERO con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Secretario de Transporte, Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello, con fecha 08 de febrero de 2022.-

Art. 2°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 16 de marzo de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 369674 - s/c - 22/03/2022 - BOE

ORDENANZA N°038/2022

VISTO: Que, en el Registro de Propiedad Inmueble de esta Municipalidad figuran lotes de terreno sin ningún tipo de antecedentes;

Y CONSIDERANDO:

Que, al haber transcurrido más de 20 años y no presentarse ningún tipo de reclamo sobre los mismos, estos pueden ser incorporados al patrimonio de la Municipalidad por la aplicación de la Ley Nacional N° 24.320;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°).- DISPONESE la instrucción de las actuaciones administrativas necesarias para incorporar al patrimonio privado de la MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO, Departamento Rio Segundo, Pedanía Calchin, Provincia de Córdoba, por aplicación de la Ley N° 24.320 de prescripción administrativa los lotes de terreno de propiedad de "Isidro Aurelio Calvo Alvarez" – ubicado en calle 1° de Mayo esq. Rivadavia, de la manzana oficial 58. El lote en cuestión se designa como LOTE 100 de la MANZANA 58, el que mide: en su costado Sudeste, partiendo desde el punto B con orientación Sudoeste y ángulo interno de

90°00'00", línea C-B, cuarenta metros (40,00m), lindando con calle 1° de Mayo; en su costado Sudoeste, partiendo del punto C con orientación noroeste y ángulo interno de 90°00'00", lado D-C de veinticinco metros (25,00m), lindando con calle Rivadavia; en su costado Noroeste, partiendo del punto D con orientación Noreste y ángulo interno de 90°00'00", lado D-A de cuarenta metros (40,00 m) lindando con parcela 8, propiedad de Dante Dionisio Porta y Virginia Argentina Ruiz de Porta, inscripta en el Folio 11865 Año 1974, empadronada en cuenta 270902738921 y cerrando la figura en su costado Noreste, partiendo del punto A, con orientación Sudeste y un ángulo interno de 90°00'00", línea A-B, veinticinco metros (25,00 m), lindando con parcela 6, propiedad de Dante Dionisio Porta y Virginia Argentina Ruiz de Porta, inscripta en el Folio 11865 Año 1974, empadronada en cuenta 270903355708, todo lo que hace una Superficie Total de UN MIL METROS CUADRADOS. (1.000,00 m2).

Art. 2°).- Una vez labradas las actuaciones correspondientes por funcionarios que el Poder Ejecutivo designe al efecto y practicadas las tareas de mensura del inmueble para determinar con exactitud las medidas, superficies y colindancias del mencionado lote, este Concejo ordena declarar el dominio en los términos de la Ley Nacional N° 24320 que se labre la escritura correspondiente y se inscriba en el Registro General de Propiedades de la Provincia de Córdoba.-

Art. 3°).- DE FORMA, COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

Carrilobo, (Cba) 15 de marzo de 2022

FDO: ALEJANDRO D. GOLA-Presidente Honorable Concejo Deliberante, LILIANA M. CLARA-Vice 1° Presidente Honorable Concejo Deliberante, ARTURO A. CHIAPPERO - Vice Presidente 2° Honorable Concejo Deliberante, SABRINA ROSARIO ESPINOSA-Secretaria Honorable Concejo Deliberante, VERONICA MARIA DOTTO-Concejal Honorable Concejo Deliberante, BRUERA GRACIELA DEL VALLE-Concejal Honorable Concejo Deliberante, MARCOS U. FUMERO-Concejal Honorable Concejo Deliberante.

1 día - N° 369666 - s/c - 22/03/2022 - BOE

ORDENANZA N°039/2022

VISTO: Que la Universidad Nacional de Villa María instituye un sistema de Becas para alumnos activos que cursen carreras de grado en esa Universidad;

CONSIDERANDO:

Que dichas Becas serán otorgadas a estudiantes que acrediten buen rendimiento en el nivel medio de Educación y que se encuentran en situación económica que les impida continuar con estudios superiores.

Que corresponde a este municipio la designación de los beneficiarios. Que se le otorga a esta localidad de Carrilobo, Pcia. de Córdoba, el beneficio de una (1) Beca completa.

Que se ha procedido a realizar un informe socio-económico a las familias con posibilidades de que sus hijos puedan acceder al beneficio.

Anualmente el Concejo Deliberante solicitará los elementos probatorios necesarios a los efectos de comprobar si los beneficiarios siguen siendo merecedores de las Becas;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE CARRILOBO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°).- DESIGNESE como futuro posible beneficiario de la BECA ECONOMICA COMPLETA instituida por la Universidad de Villa María para esta localidad de Carrilobo, a la Srta. BRENDA ALDANA CORBERA, D.N.I. 45.314.690 con domicilio en calle José Manuel Estrada S/N de esta localidad, para los estudios de la carrera MEDICINA VETERINARIA en la Universidad Nacional de Villa María.

Art 2°).- Infórmese de la presente al Rector de la Universidad Nacional de Villa María.

Art 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 15 de marzo de 2022.-

FDO: ALEJANDRO D. GOLA-Presidente Honorable Concejo Deliberante, LILIANA M. CLARA-Vice 1° Presidente Honorable Concejo Deliberante, ARTURO A. CHIAPPERO - Vice Presidente 2° Honorable Concejo Deliberante, SABRINA ROSARIO ESPINOSA-Secretaria Honorable Concejo Deliberante, VERONICA MARIA DOTTO-Concejal Honorable Concejo Deliberante, BRUERA GRACIELA DEL VALLE-Concejal Honorable Concejo Deliberante, MARCOS U. FUMERO-Concejal Honorable Concejo Deliberante.

1 día - N° 369667 - s/c - 22/03/2022 - BOE

ORDENANZA N° 040/2022

VISTO: Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante La cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el

transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE CARRILOBO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente de la Municipalidad de CARRILOBO, Sr. DANIEL OSCAR TAPPERO con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Secretario de Transporte, Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello, con fecha 08 de febrero de 2022.-

Art. 2°) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 15 de marzo de 2022

FDO: ALEJANDRO D. GOLA-Presidente Honorable Concejo Deliberante, LILIANA M. CLARA-Vice 1° Presidente Honorable Concejo Deliberante, ARTURO A. CHIAPPERO - Vice Presidente 2° Honorable Concejo Deliberante, SABRINA ROSARIO ESPINOSA-Secretaria Honorable Concejo Deliberante, VERONICA MARIA DOTTO-Concejal Honorable Concejo Deliberante, BRUERA GRACIELA DEL VALLE-Concejal Honorable Concejo Deliberante, MARCOS U. FUMERO-Concejal Honorable Concejo Deliberante.

1 día - N° 369670 - s/c - 22/03/2022 - BOE